

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2019/0012346

Asunto: Solicitud de patente para: USO DE UN COMPUESTO DE
PICOLINAMIDA ACÍCLICA COMO FUNGICIDA PARA EL CONTROL
DE HONGOS FITOPATÓGENOS EN CULTIVOS EN HILERA

Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC

Fecha de solicitud: 01 de noviembre de 2019

RESPUESTA AL PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRÉS RICNÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 14698, notificado por fijación en lista el 27 de noviembre de 2020 y para el cual se solicitó una prórroga el 09 de diciembre de 2020.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad, apporto un Capítulo Reivindicatorio Modificado, conformado por 4 Reivindicaciones, el cual remplace en su totalidad al radicado el 01 de noviembre de 2019 junto con la presentación de la Solicitud. En el presente Capítulo Reivindicatorio Modificado se han hecho las siguientes modificaciones:

- Se eliminan las antiguas reivindicaciones 1 a 6 las cuales hacen referencia a un método para controlar enfermedades fúngicas.
- Se incluye la nueva Reivindicación 1 la cual se refiere a una composición que comprende el Compuesto I y un tensoactivo adyuvante. Dicha modificación tiene sustento a lo largo de todo el Capítulo Descriptivo de la presente invención, especialmente en las páginas 6 y 7.
- Se incluye la nueva Reivindicación 2 como modalidad preferida de la invención en donde se reclaman el grupo de posibles tensoactivos adyuvantes. Esta

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650

MEDELLÍN, COLOMBIA - Teléfono: (57) 313 7601050

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

modificación tiene sustento en la página 6, líneas 10 a 20 del Capítulo Descriptivo de la presente invención.

- Se incluye la nueva Reivindicación 3 en donde se define que la composición de las reivindicaciones precedentes puede incluir de manera adicional un ingrediente agrícolamente activo. Dicha modificación tiene sustento en el Capítulo Reivindicatorio presentado originalmente.
- Finalmente, se incluye la nueva Reivindicación 4 en donde se define el grupo de posibles patógenos fúngicos vegetales de la Reivindicación 1. Esta modificación tiene sustento en el Capítulo Reivindicatorio presentado originalmente.
- Todas las reivindicaciones, así como sus relaciones de dependencia, fueron reenumeradas de acuerdo con los cambios anteriormente mencionados.

Me permito resaltar que estas modificaciones se ajustan completamente a lo establecido por el Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del Capítulo Reivindicatorio originalmente presentado, mi representado no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES RELACIONADAS CON EXCLUSIONES A LA PATENTABILIDAD

El Examinador señala que las reivindicaciones 1 a 6 anteriormente presentadas no se constituyen en materia patentable, toda vez que estarían refiriéndose de forma indirecta a usos.

A este respecto deseo llamar la atención del Examinador en cuanto al Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto a este memorial en el cual se han hecho las modificaciones necesarias para reclamar: una composición para controlar enfermedades fúngicas en un cultivo en hilera que está en riesgo de enfermarse que comprende, el compuesto I y un tensoactivo adyuvante, en donde el compuesto I es eficaz contra un patógeno fúngico vegetal; y la concentración del tensoactivo adyuvante en la composición es de 0.01 a 1.0 % en volumen.

Las anteriores modificaciones cuentan con su debido soporte a lo largo del Capítulo Descriptivo de la presente invención especialmente en las páginas 2 a 29 y en la sección de Ejemplos de la invención. De acuerdo con lo anterior solicito amablemente dicha objeción se de por superada y se continúe con el trámite administrativo correspondiente.

III. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito continuar con el trámite correspondiente de la solicitud de patente.

2. De manera subsidiaria, y en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita revisión adicional, solicito un segundo examen de patentabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución 3719 de 02 de febrero de 2016, para lo cual realizo el pago de tasa correspondiente.

IV. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 4 Reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de examen de patentabilidad adicional;
3. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908